

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO, ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEPORTIVO DE ARAGÓN 2024-2028.

ANTECEDENTES

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., en adelante Turismo de Aragón, empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, de acuerdo con sus Estatutos, tiene por objeto:

- a) La potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.
- b) La gestión de las instalaciones turísticas que le sean asignadas por el Gobierno de Aragón.
- c) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos.
- d) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- e) La producción y la distribución de la información que favorezca el desarrollo turístico aragonés.
- f) La coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general.
- g) La realización de estudios y propuestas dirigidos a la mejora de la calidad del turismo de Aragón, en sus distintos ámbitos y subsectores.
- h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al mejor desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

OBJETO Y NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

El objeto del presente contrato es el estudio, elaboración y redacción de un Plan Estratégico de Turismo Deportivo de Aragón 2024-2028.

Aragón es un destino turístico con gran fortaleza en el turismo activo y deportivo, posee una gran oferta y consistencia de productos relacionados con espacios rurales, actividades físicas, activas y deportivas para todas las edades, como los deportes de invierno, esquí o travesía, los de montaña, el senderismo, el turismo fluvial, de pesca, o la BTT, que la sitúan en una posición privilegiada frente a otras Comunidades Autónomas.

Turismo de Aragón está interesada en desarrollar un Plan Estratégico de Turismo Deportivo con objeto de poder analizar la situación del turismo deportivo en Aragón y, en base al mismo, ser capaz de diseñar objetivos para posicionar a Aragón como un destino deportivo de primer orden tanto nacional como internacional, destino que sea diferenciado y sostenible.

El Plan Estratégico de Turismo Deportivo de Aragón deberá satisfacer los objetivos siguientes:

1. Generar un conocimiento útil y riguroso sobre la realidad del producto de Turismo Deportivo en Aragón.

2. Sentar las bases del desarrollo del producto de Turismo Deportivo en Aragón, contribuyendo a desarrollar una oferta turística competitiva y sostenible.

3. Analizar y diagnosticar la situación actual del producto del Turismo Deportivo en Aragón desde una perspectiva global e integradora de las diferentes dimensiones del fenómeno turístico.

4. Definir los principales retos y el posicionamiento de Aragón como destino de Turismo Deportivo.

5. Definir una estrategia que, a partir de objetivos, líneas y medidas y acciones concretas, permita alcanzar los fines previstos en el corto y medio plazo.

Por ello se considera necesario licitar el presente contrato de prestación del servicio de estudio, elaboración y redacción de un Plan Estratégico de Turismo Deportivo en Aragón 2024-2028.

Teniendo en cuenta que Turismo de Aragón carece de los medios propios necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, se considera preciso realizar la correspondiente contratación.

TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El presente contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de estudio, elaboración y redacción de un Plan Estratégico de Turismo Deportivo en Aragón 2024-2028.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se fija en 40.000€ euros (cuarenta mil euros).

Dicho importe se ha calculado teniendo en cuenta los costes laborales directos e indirectos, así como los precios habituales de mercado, en base al conocimiento del mismo y a las experiencias de contratación previas, de conformidad con el artículo 101.7 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se ha establecido en 6 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto según lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, estando excluida toda negociación de los términos del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Como criterio de solvencia económica o financiera se deberá acreditar un volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles mayor a 50.000€.

Como criterio de solvencia técnica, la empresa adjudicataria deberá haber realizado al menos dos trabajos de similares características (Planes Estratégicos de ámbito de mercado) en los últimos dos años, de naturaleza e importe similar al del objeto del contrato y deberá contar con especialistas en la realización de estudios de mercado, especialistas en marketing turístico, y especialistas en información y comunicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, se indica que no corresponde exigir clasificación en el presente contrato, dada su naturaleza.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 y siguientes de la LCSP se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

1) Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa: 40 PUNTOS

Memoria explicativa del estudio realizado para la prestación del servicio: 40 puntos

El licitador deberá presentar una memoria explicativa acerca de cómo va a realizar el Plan Estratégico, que incluirá obligatoriamente un cronograma en el que se incluirán de manera concreta los plazos temporales correspondientes a cada una de las fases de elaboración del Plan Estratégico, así como el calendario de reuniones de control y seguimiento del cumplimiento de las mismas por parte de Turismo de Aragón.

Asimismo, en la memoria se deberá definir la metodología para el control y seguimiento de las fases de elaboración del Plan Estratégico, con el objeto de asegurar así el cumplimiento de los plazos de ejecución del objeto del presente contrato, tanto en la entrega del diagnóstico inicial como en el documento final que contenga el Plan Estratégico definitivo.

2) Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior: 60 PUNTOS.

CRITERIO: Oferta económica: 60 puntos

La media de las ofertas presentadas se considerará que obtendría la mitad de la puntuación, es decir, 30 puntos; así, las ofertas se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula matemática proporcional a partir de dicha media:

$$X = ((T1 - x) / Tm) * 30$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación.

x: Oferta que se valora.

Tm: Media de las ofertas (baja media sobre el tipo de licitación)

En caso de que como resultado de la aplicación de la fórmula, la mejor oferta rebase inicialmente la puntuación máxima de 60 puntos, se procederá a aplicar una regla de tres a todas las ofertas entre dicha puntuación "ficticia" obtenida por la mejor oferta y 60 puntos, puntuación máxima a obtener. Es decir:

$$X2 = (X / Pmax) * 60$$

Siendo:

X2: Puntuación de la oferta que se valora.

X: Puntuación obtenida por la oferta estudiada en aplicación de la fórmula anterior.

Pmax: Puntuación obtenida por la mejor oferta en aplicación de la fórmula anterior.

TOTAL : 100 PUNTOS

Criterios específicos para la resolución de empates: Los establecidos en el artículo 147 LCSP

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

ACUERDOS

En la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragón, S.L.U. de 24 de abril de 2024 se acordó licitar el presente contrato.

Por cuanto antecede, se considera oportuno y necesario licitar el contrato de servicios de estudio, elaboración y redacción de un Plan Estratégico de Turismo Deportivo en Aragón 2024-2028.

La relación entre Turismo de Aragón y el objeto contractual del mismo es directa, clara y proporcional. La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 316 de la LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo.: María Jesús Gimeno Palacio
Directora Gerente
Sociedad de Promoción y Gestión
del Turismo Aragonés, S.L.U.